



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 87 e) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Walid A. Al-Hadid (Jordania)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 87 del programa (véase A/57/532, párr. 2). En las sesiones 20ª y 42ª, celebradas el 30 de octubre y el 10 de diciembre de 2002, se adoptaron medidas en relación con el subtema e). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/57/SR.20 y 42) figura una reseña del examen de este subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/57/L.18 y A/C.2/57/L.67

2. En la 20ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” (A/C.2/57/L.18), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, y 56/197, de 21 de diciembre de 2001, relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reafirmando los derechos soberanos de los Estados sobre sus propios recursos biológicos,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con las signaturas A/57/532 y Add.1 a 7.



Reafirmando también el compromiso contraído respecto de la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Subrayando la importancia del conocimiento tradicional de las comunidades indígenas y locales para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, el desarrollo y la protección jurídica de ese conocimiento y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización con fines comerciales,

Teniendo presente la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación, aprobados por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Sudáfrica del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de Malasia por su generoso ofrecimiento de servir de anfitrión de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y la cuarta reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena, que se celebrarán en Kuala Lumpur en 2004,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

2. *Toma conocimiento* de los resultados de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada del 7 al 19 de abril de 2002, de la cual fue anfitrión el Gobierno de los Países Bajos;

3. *Toma conocimiento también* de los resultados de la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica, celebrada en La Haya del 22 al 26 de abril de 2002;

4. *Acoge con beneplácito* el hecho de que 185 países y una organización de integración económica regional hayan pasado a ser partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica e insta a los Estados que no se han adherido al Convenio a que se hagan partes en él;

5. *Exhorta* a las partes en el Convenio a que se hagan partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica lo antes posible;

6. *Reitera* la importancia de la decisión de la cuarta Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio de examinar, en el marco del Consejo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, la relación que existe entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la protección del conocimiento tradicional;

7. *Subraya* la decisión adoptada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de promover una aplicación más eficaz y coherente de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de conseguir para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, para lo cual será necesario proporcionar nuevos recursos

financieros y técnicos a los países en desarrollo, como se manifiesta en el párrafo 44 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y exhorta, a ese respecto, a la comunidad internacional a que preste el apoyo necesario a los países en desarrollo;

8. *Subraya también* la decisión adoptada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de negociar un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, como se manifiesta en el apartado o) del párrafo 44 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, e insta, a ese respecto, a la Conferencia de las Partes a que adopte las medidas necesarias para su pronta aplicación;

9. *Toma conocimiento* de la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y los funcionarios de los órganos subsidiarios pertinentes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y alienta la cooperación para promover la complementariedad entre las tres secretarías, respetando a la vez su situación jurídica independiente;

10. *Insta* a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a intensificar sus esfuerzos a fin de ayudar a los países en desarrollo a adquirir la capacidad nacional necesaria para prepararse para la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica, incluso en los ámbitos de la evaluación y la gestión del riesgo;

11. *Celebra* que se haya iniciado la etapa experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y pide que se preste mayor apoyo internacional a los países en desarrollo para ampliar su capacidad nacional a fin de que puedan interactuar con él y beneficiarse de su pronto fortalecimiento, de modo que pueda entrar plenamente en funcionamiento cuando entre en vigor el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica, incluso en los ámbitos de la evaluación y la gestión del riesgo;

12. *Insiste* en la necesidad de que aumente sustancialmente el apoyo financiero internacional para la aplicación del Convenio y su Protocolo;

13. Invita al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente un informe sobre la labor en curso relativa al Convenio;

14. Decide incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado ‘Convenio sobre la Diversidad Biológica’.”

3. En la 42ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Jan Kára (República Checa), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/57/L.18, presentó un proyecto de resolución titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” (A/C.2/57/L.67).

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.67 (véase el párrafo 7).

5. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea, Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia), los Estados Unidos de América y Australia (véase A/C.2/57/SR.42).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.67, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.18 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, y 56/197, de 21 de diciembre de 2001, relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Reafirmando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional clave para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Subrayando la importancia del conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, su desarrollo y aplicación más amplia con la aprobación y la participación de los portadores de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, su protección sujeta a la legislación nacional y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización con fines comerciales, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Teniendo presente la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible² y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³,

Observando con interés las iniciativas de asociación adoptadas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos importantes, que se anunciaron en la Cumbre,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos por acoger la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el

¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones del Medio Ambiente), junio de 1992.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap.1, resolución 1, anexo.

³ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴, celebrada en La Haya del 7 al 26 de abril de 2002,

Expresando también su profundo reconocimiento al Gobierno de Malasia por su generoso ofrecimiento de servir de anfitrión de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Kuala Lumpur en 2004,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, presentado por el Secretario General a la Asamblea General⁵;

2. *Toma conocimiento* de los resultados de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶, acogida por el Gobierno de los Países Bajos del 7 al 19 de abril de 2002;

3. *Toma conocimiento también* de los resultados de la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrada en La Haya del 22 al 26 de abril de 2002;

4. *Acoge con beneplácito* el hecho de que 185 Estados y una organización de integración económica regional hayan pasado a ser partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ e insta a los Estados que no se han adherido al Convenio a que se hagan partes en él;

5. *Invita* a las partes en el Convenio a que ratifiquen el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴ o se adhieran a él lo antes posible;

6. *Reitera* la importancia de la decisión adoptada en la cuarta Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio de examinar, en el marco del Consejo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, la relación que existe entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio⁷ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la protección del conocimiento tradicional;

7. *Recuerda* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de promover una aplicación más eficaz y coherente de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de conseguir para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, para lo cual será necesario proporcionar nuevos recursos financieros y técnicos a los países en desarrollo, y adoptar medidas a todos los niveles, y a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que preste el apoyo necesario a los países en desarrollo y destaca la importancia de la utilización eficaz de los recursos;

8. *Recuerda también* el compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de negociar, en el marco del Convenio sobre la Diversidad

⁴ Véase UNEP/CBD/ExCOP/1/3 y Corr.1, segunda parte, anexo.

⁵ Véase A/57/220.

⁶ Teniendo en cuenta las inquietudes sobre procedimiento de algunos Estados en relación con la decisión VI/23, y tomando nota al respecto de las deliberaciones y decisiones de la Mesa de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a atender esas preocupaciones en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (véanse los párrafos 294 a 324 del informe de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y las minutas de las reuniones de la Mesa de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes celebrada en Montreal (Canadá) el 23 y 24 de septiembre de 2002).

⁷ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1869, No. 31874.

Biológica, teniendo en cuenta las Directrices de Bonn⁸, un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, e invita a la Conferencia de las Partes a que adopte las medidas apropiadas a este respecto;

9. *Recuerda además* el compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar el programa de trabajo ampliado orientado a la acción del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre todos los tipos de diversidad biológica forestal, en estrecha cooperación con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros procesos y convenciones relacionados con los bosques, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes;

10. *Toma conocimiento* de la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y los funcionarios de los órganos subsidiarios pertinentes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹⁰ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y alienta la cooperación constante para promover la complementariedad entre las secretarías, respetando a la vez su situación jurídica independiente;

11. *Insta* a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a continuar colaborando estrechamente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras instituciones pertinentes para ayudar a los países en desarrollo a adquirir la capacidad nacional necesaria para prepararse para la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴, incluso en los ámbitos de la evaluación y la gestión del riesgo;

12. *Celebra* que se haya iniciado la etapa experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y pide que se preste mayor apoyo internacional a los países en desarrollo para ampliar su capacidad nacional a fin de que puedan interactuar con él y beneficiarse de su pronto fortalecimiento, de modo que pueda entrar plenamente en funcionamiento cuando entre en vigor el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

13. *Destaca* la necesidad de un aumento sustancial de los recursos financieros y técnicos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología por los países en desarrollo y los países con economías en transición, y en este sentido acoge con satisfacción la tercera reposición sustancial y exitosa del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

14. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que la siga informando sobre la labor en curso relativa al Convenio;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”.

⁸ Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización (decisión VI/24 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).

⁹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1171, No. 30822.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1954, No. 33480.